



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**“COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN TURISMO”**

**ARTÍCULO 1º.-** Confórmese, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, una *Comisión Técnica Especializada en Turismo*, integrada por un representante de la Secretaria de Turismo de la Provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace, un representante del Ministerio de Economía u organismo que en futuro lo reemplace, y un representante del Ministerio de Gobierno u organismo que en futuro lo reemplace, la cual tendrá como función implementar las medidas bajo los lineamientos establecidos en el artículo 33 de la Ley Nacional N.º 25.997 "*Ley Nacional de Turismo*".

**ARTÍCULO 2º.-** Serán funciones de la Comisión Técnica Especializada en Turismo:

- a)** Establecer y producir la información necesaria, adecuada y oportuna que ayude a un mejor conocimiento para la toma de decisiones y gobierno;
- b)** Custodiar, mejorar, preservar y mantener la calidad de los recursos naturales, escénicos, urbanos y culturales;
- c)** Representar y defender los intereses de la provincia;
- d)** Proponer acciones contra la informalidad y competencia desleal en materia hotelera, gastronómica y agencias de viajes y turismo;
- e)** Diseñar e instrumentar políticas para generar beneficios tributarios equiparables al sector industrial; y
- f)** Generar acciones para promover el acceso a fuentes de asistencia financiera en condiciones y tasas de interés equiparables al sector industrial.



**ARTÍCULO 3º.-** La Comisión Técnica Especializada en Turismo basará su trabajo conforme los siguientes lineamientos políticos:

- a)** Orientar la promoción institucional de los destinos turísticos localizados en la provincia;
- b)** Diagramación de políticas para atenuar la presión tributaria en el sector turístico, atendiendo particularmente a los sectores hoteleros y gastronómicos;
- c)** Proyectar y presupuestar anualmente un plan de acción que contemple la elaboración, sistematización y actualización de fuentes de asistencia financiera cuyo destino de aplicación sea el sector turístico;
- d)** Fiscalizar las ediciones de guías, folletos y todo otro material turístico que con fines informativos o promocionales se lance al mercado, para asegurar la veracidad de los datos que los mismos contengan;
- e)** Diseñar y actualizar un "banco de tierras" fiscales de dominio Provincial con la premisa de generar externalidades que promuevan las inversiones turísticas;
- f)** Asegurar la medición y sistematización de información referente a la estadística del turismo en la Provincia atendiendo particularmente a la incidencia del turismo en el PBG provincial, gasto promedio y perfil cualitativo y cuantitativo de la demanda;
- g)** Investigar la problemática turística para desarrollar tecnologías conducentes al logro de una actividad más competitiva y rentable, al fortalecimiento del tejido empresarial, a la modernización del sector;
- h)** Analizar los informes de la IARAF y elaborar informes de coyunturas que serán comunicados a las entidades del sector turístico;
- i)** Diseñar y/o aplicar beneficios tributarios para emprendimientos e infraestructura destinada al turismo social; y
- j)** Ante situaciones de emergencia decretadas por el Ejecutivo Provincial, se atiende particularmente al sector turístico, hotelero y



gastronómico que se encuentren en situación de retracción de la ocupación turística.

**ARTÍCULO 4º.-** La Secretaría de Turismo de la Provincia o el organismo que en el futuro lo sustituya, será el órgano de aplicación de la presente ley.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Sergio Basile**  
**Diputado Provincial Autor**

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

En este último tiempo se han ido adoptando actitudes críticas con respecto al sector turístico y empresarial, e incluso, hasta en la esfera de las Administraciones Públicas con incidencia directa o indirecta en el desarrollo de la actividad turística.



Preguntas como las consecuencias e impactos territoriales, medioambientales, socioeconómicos y culturales de esta actividad en los destinos turísticos, su incidencia real en el desarrollo equilibrado y sostenible de la economía provincial, hacen que se la considere como un instrumento de desarrollo económico.

Las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional ante la necesidad de evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, evitando las aglomeraciones de personas y la posibilidad de extremar el aislamiento, hace que diversos sectores de la economía provincial debatan como superar la parálisis, y entre ellos, el turismo está entre los más afectados.

Es por ello que, a través del presente proyecto de ley buscamos que se conforme en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, una **Comisión Técnica Especializada en Turismo**, que tendrá como función implementar las disposiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley Nacional N.º 25.997 "*Ley Nacional de Turismo*".

Dicha Comisión estará integrada por un representante de la Secretaria de Turismo de la Provincia, un representante del Ministerio de Economía y un representante del Ministerio de Gobierno, y entre sus funciones, encontramos las de: establecer y producir la información necesaria, adecuada y oportuna que ayude a un mejor conocimiento para la toma de decisiones y gobierno; custodiar, mejorar, preservar y mantener la calidad de los recursos naturales, escénicos, urbanos y culturales; representar y defender los intereses de la provincia; proponer acciones contra la informalidad y competencia desleal en materia hotelera y gastronómica; diseñar e instrumentar políticas para generar beneficios tributarios equiparables al sector industrial; y generar acciones para promover el acceso a fuentes de asistencia financiera en condiciones y tasas de interés equiparables al sector industrial.

La Comisión Técnica Especializada en Turismo basará su trabajo conforme a diversos lineamientos políticos, pero nos pareció importante resaltar uno de ellos que prevé que, ante situaciones de



emergencia decretadas por el Ejecutivo Provincial, se atienda particularmente al sector turístico, hotelero y gastronómico que se encuentren en situación de retracción de la ocupación turística. Dado los acontecimientos que estamos viviendo a nivel mundial con la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al COVID-19, hizo que cada gobierno tomara las acciones y/o medidas políticas necesarias para garantizar sostenibilidad a cada sector, por lo tanto, entendemos que particularmente, la situación turística merece especial consideración.

Entendemos que la actividad turística es, sin duda, un factor importante en la evolución de la economía de cualquier gobierno. El turismo es un sector de gran importancia y dinamismo para la economía de los países receptores. Este sector está conformado por varios sectores de la economía como la hotelería, restaurantes, transporte, agencias de viaje, recreación, entre otros. Más allá de las urgencias, es imperioso repensar el futuro del sector turístico y recomponer los daños que las afectan, a través de un trabajo coordinado entre el sector y el Ejecutivo Provincial.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

**Sergio Basile**  
**Diputado Provincial Autor**

Marcelo González  
Diputado Provincial Firmante

Maximiliano Pullaro  
Diputado Provincial Firmante

Silvana Di Stefano  
Diputada Provincial Firmante

Georgina Orciani  
Diputada Provincial Firmante

Fabián Bastía  
Diputado Provincial Firmante

Juan Cruz Cándido  
Diputado Provincial Firmante